



ACUERDO REGIONAL N° 000122-2019-GR.LAMB/CR [3446684 - 3]

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Ordinaria de 18.Dic.2019, con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley Bases de la Descentralización, precisando que al numeral 2) del artículo 10° respecto a las competencias compartidas, específicamente el inciso c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente; así también el artículo 13° decreta que el Consejo Regional: "Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)".

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone: "Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así también el inciso f) del artículo 51° de la ley Orgánica establece: "Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riesgo, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece la Función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento.

Que, con Oficio N° 309-2019-MDS/A, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Econ. Anthony Mesones Flores, alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas, solicita se declare de interés regional los proyectos para Irrigación en la Cuenca del Valle del Río Salas, por existir sequía permanente que afecta a los agricultores, precisando que los proyectos de Inversión Pública que se están impulsado son los siguientes:

- CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRASVASE DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO Y CREACIÓN DEL EMBALSE CARPINTERO EN EL SECTOR PESCADERA DEL DISTRITO DE SALAS -LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 98686.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL MANANTIAL, EL



ACUERDO REGIONAL N° 000122-2019-GR.LAMB/CR [3446684 - 3]

AVIO DE LAS LOCALIDADES DE TEMPÓN - HUMEDADES DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 98696.

- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVÉS DE RESERVORIOS EN LOS SECTORES SHITA BAJA Y SHITA ALTA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 98722.
- CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE RIEGO A TRAVÉS DEL EMBALSE EL GUANABANO EN LA QUEBRADA SAN BARTOLO DEL SECTOR ALGARROBO GRANDE DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 98735.
- CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ENCAUZAMIENTO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SALAS, A LA ALTURA DEL MANANTIAL EL AVÍO, DISTRITO DE SALAS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 100242.
- MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL SUB-SECTOR DE RIEGO SALAS, DISTRITO DE SALAS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2151405.
- MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RIO DE SALAS, DISTRITO DE SALAS-LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2403182.

Que, como consecuencia del acuerdo adoptado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 18.Dic.2019, se aprobó declarar interés regional los proyectos de inversión pública para Irrigación en la Cuenca del Valle del Río Salas, distrito de Salas, provincia y región Lambayeque, el mismo que formalizó mediante Acuerdo Regional N° 000121-2019-GR.LAMB./CR.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18.Dic.2019, el Consejero Regional Ing. Antonio Sánchez Chacón, peticona al colegiado que al haberse acordado de interés regional los proyectos de irrigación en la Cuenca del Valle del río de Salas, resulta de importancia exhortar al gobernador regional la asignación de presupuesto del año fiscal 2019, para los proyectos de inversión pública a nivel de idea, para Irrigación en la Cuenca del Valle del Río Salas, distrito de Salas, provincia y región Lambayeque, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los pobladores en la zona de influencia, necesarios para que afronten la problemática de sequía permanente, precisar que el ejecutivo regional debe cumplir previamente de acuerdo a ley, con los procedimientos normativos correspondientes, con la finalidad de impulsar los proyectos de inversión pública; asimismo, se exoneró de la publicación en el Diario Oficial el Peruano el presente Acuerdo Regional, conforme lo establece el artículo 53° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4°, 7°, y 46° del Reglamento Interno del Consejo Regional de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 18.Dic.2019;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: EXHORTAR al Gobernador Regional Lic. Anselmo Lozano Centurión asignación de Presupuesto del año fiscal 2019, para los proyectos de inversión pública a nivel de idea, para Irrigación en la Cuenca del Valle del Río Salas, distrito de Salas, provincia y región Lambayeque, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los pobladores en la zona de influencia, necesarios para que afronten la problemática de sequía permanente, precisando que el ejecutivo regional debe cumplir previamente de acuerdo a ley, con los procedimientos normativos correspondientes, con la finalidad de impulsar los proyectos de inversión pública, que a continuación se detallan:

- CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO Y CREACIÓN DEL EMBALSE CARPINTERO EN EL SECTOR PESCADERA DEL DISTRITO DE SALAS -LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 98686.



ACUERDO REGIONAL N° 000122-2019-GR.LAMB/CR [3446684 - 3]

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL MANANTIAL, EL AVIO DE LAS LOCALIDADES DE TEMPÓN - HUMEDADES DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 98696.
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVÉS DE RESERVORIOS EN LOS SECTORES SHITA BAJA Y SHITA ALTA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 98722.
- CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE RIEGO A TRAVÉS DEL EMBALSE EL GUANABANO EN LA QUEBRADA SAN BARTOLO DEL SECTOR ALGARROBO GRANDE DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 98735.
- CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ENCAUZAMIENTO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SALAS, A LA ALTURA DEL MANANTIAL EL AVÍO, DISTRITO DE SALAS – LAMBAYEQUE -LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO N° 100242.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR de la publicación en el Diario Oficial el Peruano del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque www.regionlambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente

JOSE NICANOR MARTIN CARMONA SALAZAR
CONSEJERO DELEGADO

Fecha y hora de proceso: 23/12/2019 - 09:32:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
20-12-2019 / 08:55:10